

dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cenicero, a 17 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Antonio Martínez Tricio.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	PRINCIPAL	APREMIO	COSTAS
ABAD GOMEZ JOSE MARIA Dos de Mayo 5-4º D CALAHORRA SANCION ORD/MUNICIPALES 1993 EXPEDIENTE POLICIA 66191 PRINCIPAL 3.000,-pts			ABAD GOMEZ JOSE MARIA Dos de Mayo 5-4º D CALAHORRA SANCION ORD/MUNICIPALES 1993 EXPEDIENTE POLICIA 66627 PRINCIPAL 5.000,-pts		
ARNEGO MARTINEZ JOAQUIN Portillo Plaza 30 CALAHORRA SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 67.889 MATRICULA LO-7013-J- PRINCIPAL 4.000,-pts			FLORENCIO SANCHEZ ANSELMO San Anton,9 LOGROÑO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 67716 MATRICULA LO-9919-H PRINCIPAL 4.000,-pts		
JIMENEZ ABAD ANDRES Ingeniero de la Cierva, 3-7º LOGROÑO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 67241 MATRICULA LO-1270-H PRINCIPAL 4.000,-pts			PALACIOS VALERO JUAN ANTONIO Corralasos, s/n AGONCILLO SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 67262 MATRICULA 2-1247-H PRINCIPAL 2.500,-pts		
PEREZ OSES JUAN CARLOS Gral.Mola 42 PERALTA (Navarra) SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 65694 MATRICULA NA-9419-AF PRINCIPAL 2.500,-pts			NATINA SBAA Tafalla 33 VILLAFRANCA (N) SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 67444 MATRICULA NA-3575-AQ PRINCIPAL 5.000,-pts		
ROMERO CORDOBA JOAQUIN Alfonso el Sabio 8 MADRID SANCION TRAFICO LOCAL 1993 Expediente Policia 64297 MATRICULA M-2917-JM PRINCIPAL 2.500,-pts			SOLDEVILLA ARNEGO ANTONIO Mangana 6 AUTOL (La Rioja) SANCION TRAFICO LOCAL 1.993 Expediente Policia 67614 MATRICULA LO-1045-K PRINCIPAL 5.000,-pts		

Calahorra, 8 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Apertura de cobranza de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 1993 III.C.8049

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), hace saber: Que durante los días 21 y 22 de Octubre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 19,30 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: del 1 de octubre de 1993 al 30 de noviembre de 1993. Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general. En Casalarreina, a 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.8026

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Apertura de cobranza de las Tasas de los recibos de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 1993 III.C.8050

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Galilea (La Rioja), hace saber: Que durante los días 26 y 27 de Octubre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: del 1 de octubre de 1993 al 30 de noviembre de 1993. Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general. En Galilea, a 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio definitivo de imposición y ordenación de una contribución especial para la financiación parcial de las obras de pavimentación en C/ Esteban de Agreda y Víctor Pradera III.C.8005

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y de la Ordenanza Fiscal provisionales de la Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de pavimentación en C/Esteban de Agreda y Víctor Pradera, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la Ordenanza Fiscal anexa, cuyos textos íntegros se insertan a continuación del presente, quedan elevados a definitivos según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la misma Ley, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Haro, a 16 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

DON JOSE JAVIER MERINO ALONSO DE OZALLA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE HARO.

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1.993, adoptó, entre otros el siguiente ACUERDO:

2.— EXPEDIENTE DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACION DE C/ ESTEBAN DE AGREDA Y VICTOR PRADERA".

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Pavimentación de C/ Esteban de Agreda y Víctor Pradera", según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares y Fernández de Valderrama, y aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1.993.

Vistas las disposiciones contenidas en los artículos 15.1 y 34 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del Secretario General de la Corporación y del Interventor de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda. El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Imponer y ordenar una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Pavimentación en C/ Esteban de Agreda y Víctor Pradera".